



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 013-2024 DEL 26 DE MARZO DEL 2024

En Villa El Salvador, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil veinticuatro, en las instalaciones del Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde Guido Iñigo Peralta, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para celebrar la Sesión de Concejo Municipal convocada para la fecha antes indicada. Asistieron, asimismo, el Mag. Rogger Arturo Dasso Celis, Gerente Municipal, y la Abog. Cecilia Pilar Gloria Arias en calidad de Secretaria General.

Alcalde Guido Iñigo Peralta: Buenos días, señores miembros del concejo municipal, señores funcionarios. Señorita Secretaria General, proceda a pasar lista de asistencia.

S.G Cecilia Pilar Gloria Arias: Sí, señor Alcalde. Muy buenos días con todos, procederé a pasar lista de asistencia:



- | | |
|--|------------|
| 1. Señora Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández | (presente) |
| 2. Señor Regidor Rafael Hernán Cumpén Bonifaz | (presente) |
| 3. Señora Regidora Ana Lourdes Calvo Mori | (presente) |
| 4. Señor Regidor Briyan Anthony Machaca Apaza | (presente) |
| 5. Señora Regidora Leyla Edith Mejía Loayza | (presente) |
| 6. Señor Regidor Loni Oliver Rosales Palomino | (presente) |
| 7. Señora Regidora Rosario Ramos Ticoná | (presente) |
| 8. Señor Regidor Jordy Gabriel Zevallos Ruiz | (presente) |
| 9. Señorita Regidora María del Cielo Mozo Narváez | (presente) |
| 10. Señor Regidor Wilmer Isaías Gonzáles Yalico | (presente) |
| 11. Señorita Regidora Margot Angélica Barzola Chávez | (presente) |
| 12. Señor Regidor Luis Ángel Peña Zavala | (presente) |
| 13. Señora Regidora Magda Reyna Almenara Huayta | (presente) |



S.G Cecilia Pilar Gloria Arias: Se cuenta con el quórum de reglamento, señor Alcalde.

Alcalde Guido Iñigo Peralta: Con el quórum de reglamento, siendo las 11:38 am, damos inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo programada para el día de hoy martes 26 de marzo del 2024.

Señorita Secretaria General, sírvase a dar cuentas de las actas que serán aprobadas.

I. Estación de Lectura y Aprobación de Actas



S.G Cecilia Pilar Gloria Arias: Sí, señor Alcalde. Corresponde a las siguientes actas:

- Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024 del 26.02.24
- Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024 del 26.02.24

S.G Cecilia Pilar Gloria Arias: Las mismas que han sido notificadas a los señores Regidores por lo cual se solicita la dispensa del trámite de lectura.

Alcalde Guido Iñigo Peralta: Los señores Regidores que tengan alguna observación de las actas antes indicadas, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

No habiendo observaciones, se dan por aprobadas las actas antes indicadas.

Señorita Secretaria General, proceda a dar cuenta del despacho.

II. Estación de Despacho



S.G Cecilia Pilar Gloria Arias: Sí, señor Alcalde. En despacho se tienen los siguientes documentos:

- Memorando N° 313-2024-GM/MVES de la Gerencia Municipal sobre solicitar a la SEN la afectación en uso del terreno inscrito en la partida registral P03020384 a favor de esta corporación edil para la construcción del Centro de Promoción del Desarrollo Cultural Municipal del distrito de Villa El Salvador.

Señor Alcalde, corresponde se someta a votación la dispensa del trámite de comisión para ser incorporado el tema a la orden del día.



Alcalde Guido Iñigo Peralta: Someta a votación la dispensa, señorita Secretaria.

S.G Cecilia Pilar Gloria Arias: Los señores Regidores que estén a favor de dispensar del trámite de comisión para debatir en la orden del día el punto antes señalado, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

Ha sido aprobada su incorporación a la orden del día, señor Alcalde.

Alcalde Guido Iñigo Peralta: Que pase a la Orden del Día.

S.G Cecilia Pilar Gloria Arias: Se esta notificando en estos momentos a los señores Regidores.

Asimismo, se tiene en despacho:

- Dictamen N° 006-CAPP/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto sobre disposición final bajo la modalidad de venta mediante subasta pública de sesenta y siete (67) bienes patrimoniales dados de baja por causal de estado chatarra.

Alcalde Guido Iñigo Peralta: Que pase a la Orden del Día.

Así también, como punto de agenda tenemos el siguiente documento:



- **Autorización de uso temporal de terreno a favor de la DIRIS Lima Sur – MINSA para la instalación de la contingencia del establecimiento de salud Edilberto Ramos,**

Alcalde Guido Iñigo Peralta: Que pase a la Orden del Día.

S.G Cecilia Pilar Gloria Arias: No hay más documentos, señor Alcalde, corresponde a la Estación de Informes y Pedidos.

III. Estación de Informes y Pedidos

Alcalde Guido Iñigo Peralta: Vamos a pasar a la Estación de Informes y Pedidos. Algún Regidor que desee informar o realizar algún pedido puede levantar la mano.

No habiendo intervenciones, vamos a pasar a la Estación de Orden del Día, señorita Secretaria.

IV. Estación de Orden del Día

S.G Cecilia Pilar Gloria Arias: Sí, señor Alcalde, como primer punto de la Orden del Día tenemos:

- **Autorización de uso temporal del terreno a favor de la DIRIS Lima Sur – MINSA para la instalación de la contingencia del establecimiento de salud Edilberto Ramos.**

Señor Alcalde, se ha notificado a los señores Regidores los informes técnicos y legales que sustentan el punto, así como el dictamen favorable de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto.

Ustedes se acordarán, señores Regidores que el año pasado nosotros aprobamos a favor de la DIRIS Lima Sur, la entrega de uso temporal de un terreno a favor de la DIRIS para que también pueda construir una contingencia, esto básicamente se debe a que la DIRIS está considerando también que mejorará la infraestructura de salud ubicada en el distrito, pero en este caso corresponde al establecimiento de salud Edilberto Ramos, igual en esta ocasión lo que pretende el Ministerio de Salud a través de la DIRIS es generar e instalar unos módulos pre fabricados en este terreno que están pidiendo que nosotros se lo demos en uso de manera temporal por dos años para poder seguir brindando el servicio de salud, obviamente para no perjudicar a la población.

En ese caso similar al del año pasado, la DIRIS, a través de la participación de la Subgerencia de Participación Vecinal solicitó la opinión a la población y la población está de acuerdo con que se le pueda ceder el uso, inclusive la población les va a dar un espacio de 400m² que esté asignado a ellos, eso sumado a los 734m² que nosotros estaríamos cediendo el uso.

Ahora bien, de acuerdo a la verificación de campo que se le hizo a dicho terreno, se observaba que existía una infraestructura de comedor que ya no está funcionando y también una infraestructura de Cuna Más, se ha coordinado con la DIRIS de Lima Sur para que este Cuna Más que sí está funcionando, siga prestando los servicios.

Ahora, la DIRIS ha señalado que por el tiempo de servicio que van a estar, sí quiere cercar el área



que vendría a funcionar esta contingencia con módulos temporales, por eso es que en el Acuerdo de Concejo se va a consignar, tal como se hizo en el Acuerdo de Concejo anterior, que la DIRIS tiene que devolver dicho terreno en el mismo estado, una vez que se entregue dicho terreno de 734m² de manera temporal, la DIRIS Lima Sur tiene que llevar a cabo todas las solicitudes de autorización para los servicios y la instalación de los módulos temporales.

Como ustedes saben, señores Regidores, está dentro de la Ley Orgánica y sobre todo es primordial que nuestros vecinos cuenten con acceso a la salud, es por ello e importante la autorización de uso temporal. Cuenta con informe favorable de parte de la Subgerencia de Catastro, del Área de Patrimonio, la Subgerencia de Asesoría Legal que establece que efectivamente se dé uso de este terreno, no se encuentra a nombre registrado por la Municipalidad, sino que nosotros tenemos una afectación de manera permanente, ya que tiene el uso de parque, si es posible de acuerdo a la propia Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento poder entregar el uso temporal por ser una implementación utilizada para módulos por un tiempo determinado, que en este caso serían dos años. Eso sería todo, señor Alcalde.

Alcalde Guido Iñigo Peralta: ¿Algún Regidor que desee intervenir sobre este punto?

No habiendo intervenciones, a votación, señorita Secretaria.

S.G Cecilia Pilar Gloria Arias: Los señores Regidores que estén de acuerdo con aprobar la autorización de uso temporal de 734.57 m² correspondiente a una parte del terreno ubicado en el pueblo joven Edilberto Ramos Lt. PQ2, Grupo Residencial 2, debidamente inscrito en la partida registral P03144788 por dos (02) años a favor de la DIRIS Lima Sur – MINSA para la instalación de la contingencia del establecimiento de salud Edilberto Ramos, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, sírvanse manifestarlo levantando la mano:

A favor: 13 (Reg. Olinda Evelyn Chávez Hernández, Reg. Rafael Hernán Cumpén Bonifaz, Reg. Ana Lourdes Calvo Mori, Reg. Briyan Anthony Machaca Apaza, Reg. Leyla Edith Mejía Loayza, Reg. Loní Oliver Rosales Palomino, Reg. Rosario Ramos Ticona, Reg. Jordy Gabriel Zevallos Ruiz, Reg. María del Cielo Mozo Narváez, Reg. Wilmer Isaias Gonzáles Yalico, Reg. Margot Angélica Barzola Chávez, Reg. Luis Ángel Peña Zavala y Reg. Magda Reyna Almenara Huayta)

En contra: 0

Abstenciones: 0

S.G Cecilia Pilar Gloria Arias: Ha sido aprobado por UNANIMIDAD, señor Alcalde.

Alcalde Guido Iñigo Peralta: Siguiente punto, señorita Secretaria.

S.G Cecilia Pilar Gloria Arias: Como siguiente punto tenemos:

- Disposición final bajo la modalidad de venta mediante subasta pública de sesenta y siete (67) bienes patrimoniales dados de baja por causal de estado chatarra.



Señor Alcalde, se ha notificado a los señores Regidores en la presente sesión los informes técnicos y legales que sustenten el punto.

En ese sentido, se debe precisar señores Regidores, tal como lo hemos hecho en otras ocasiones, como ustedes lo saben a la perfección, es función del Concejo Municipal establecer el designio final de los bienes, así en la Directiva del Sistema Nacional de Abastecimiento establece cuál es el procedimiento de aquellos bienes que por diversa causal tienen que ser dados de baja, que puede ser por RAE, por chatarra. De acuerdo al procedimiento de la Directiva del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que el Área de Control Patrimonial debe determinar aquellos bienes que corresponden ser dados de baja y retirados del patrimonio y será aprobada dicha baja con Resolución de la Gerencia de Administración. Es así que en el presente caso y la propuesta que trae la Administración, son 67 bienes que han sido dados de baja con la Resolución de la Oficina General de Administración N° 117-2023 y que se encuentran descritos en el Informe Técnico N° 09 del Área de Control Patrimonial. Asimismo, también la Directiva del Sistema Nacional de Abastecimiento, la N° 015-2021, establece que luego se tiene que definir qué es lo que se va a hacer con dichos bienes dados de baja.

Como ustedes saben, anteriormente el Concejo Municipal ha podido aprobar, dependiendo el tipo de bien, la donación por bien RAE o donación algunas entidades sin fines de lucro, sin embargo, en este caso de estos bienes que son 67 y son vehículos que han sido dados de baja de las diversas unidades orgánicas, básicamente de aquellas que prestan servicios, como Serenazgo y Limpieza Pública, ustedes saben que el servicio que se brinda es 24/7 y, por lo tanto, el desgaste de las mismas es mucho mayor.

Esta es la propuesta de disposición final que es la de venta por subasta pública, es una figura también que se ha establecido la Directiva N° 015-2021. Se cuenta con el informe técnico del Área de Control Patrimonial que, para ser emitido, ha contado con una tasación de estos bienes dados de baja en calidad de chatarra, en lo que establece que el monto es de S/ 139,142.00, porque se hace una fórmula entre el valor de la chatarra y la cantidad del peso de la misma.

De acuerdo a la propia directiva de las facultades establecidas en la Ley Orgánica, solamente correspondería que el Concejo Municipal apruebe la forma de disposición final que podría ser donación, la subasta, claro que, por el valor de estos bienes, por el peso del metal, la propuesta que trae la administración no es donación, sino que esta una venta por subasta pública que está debidamente regulada en la directiva antes mencionada. Ahora bien, la misma directiva también establece que todo procedimiento luego de que el Concejo Municipal apruebe la forma de disposición final corresponde a la administración, es decir, es la administración quien aprueba las bases, quien lleva a cabo todo el proceso, tiene que seguir toda la directiva. Esta propuesta que trae la administración cuenta con informe favorable de la Oficina General de Administración, el Área de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica que establece que dentro de las facultades señaladas en la Ley Orgánica corresponde que el Concejo Municipal apruebe la forma de disposición final de los bienes de la Municipalidad. Eso sería todo, señor Alcalde.



Alcalde Guido Iñigo Peralta: ¿Algún Regidor que desee intervenir sobre este punto?

No habiendo intervenciones, a votación, señorita Secretaria.

S.G Cecilia Pilar Gloria Arias: Los señores Regidores que estén de acuerdo con autorizar la disposición final bajo la modalidad de venta mediante subasta pública de sesenta y siete (67) bienes patrimoniales dados de baja por causal de estado chatarra, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 117-2023 y que se encuentran descritos en el Informe Técnico N° 001-2024, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, sirvanse manifestarlo levantando la mano:

A favor: 13 (Reg. Olinda Evelyn Chávez Hernández, Reg. Rafael Hernán Cumpén Bonifaz, Reg. Ana Lourdes Calvo Mori, Reg. Briyan Anthony Machaca Apaza, Reg. Leyla Edith Mejía Loayza, Reg. Loni Oliver Rosales Palomino, Reg. Rosario Ramos Ticona, Reg. Jordy Gabriel Zevallos Ruiz, Reg. María del Cielo Mozo Narváez, Reg. Wilmer Isaías Gonzáles Yalico, Reg. Margot Angélica Barzola Chávez, Reg. Luis Ángel Peña Zavala y Reg. Magda Reyna Almenara Huayta)

En contra: 0

Abstenciones: 0

S.G Cecilia Pilar Gloria Arias: Ha sido aprobado por UNANIMIDAD, señor Alcalde.

Alcalde Guido Iñigo Peralta: Siguiente punto, señorita Secretaria.

S.G Cecilia Pilar Gloria Arias: Como siguiente punto tenemos:

- Solicitar a la SBN la afectación en uso del terreno ubicado en el Sector 2, Grupo 4, Manzana N, Lote LC, inscrito en la Partida Registral P03020364 a favor de esta corporación edil para la construcción del "Centro de Promoción del Desarrollo Cultural Municipal del distrito de Villa El Salvador".

Señor Alcalde, se ha notificado a los señores Regidores en la presente sesión los informes técnicos y legales que sustentan el punto.

En ese sentido, señor Alcalde, se debe precisar que esta propuesta que trae la administración nace de un informe técnico de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, ellos señalan que, si bien es cierto, a la fecha contamos con infraestructura tal como el Palacio de la Juventud, esta básicamente está dirigida para llevar eventos deportivos y educativos, sin embargo, no está destinado a eventos culturales y, como lo establece el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, también es competencia municipal organizar y sostener centros culturales, por lo tanto, ellos lo que proponen es poder generar un centro cultural que tenga una sala de exposiciones, un museo municipal y sala multiusos dirigido justamente a eso, a fortalecer la cultura.

En virtud a ello, pidieron a la Gerencia de Desarrollo Urbano elaborar un proyecto de centro cultural e identificar un lugar adecuado para que éste pueda ser construido. La gerencia de Desarrollo



Urbano, conforme al informe que se adjunta, ha señalado que este centro cultural debe estar ubicado en un espacio aproximado de 3400 m² para que pueda contener todos los espacios adecuados para llevar a cabo este centro cultural como existe en otros distritos y así poder enriquecer al vecino con un aspecto cultural, y ellos han determinado que a la fecha lamentablemente no existe bajo la administración municipal o dentro de la propiedad Municipal un terreno adecuado con esas condiciones, sin embargo, ha identificado un terreno ubicado en el Sector 2, Grupo 4, Mz. M, Lt. LC que está debidamente inscrita en la Partida Registral D03020364 que está a nombre de la Superintendencia de Bienes Nacionales de 3400 m². Este local es lo que nosotros conocemos como CUAVES, es decir, donde se originó la comunidad urbana octogenaria de Villa El Salvador. Como ustedes saben, éste es un espacio histórico porque antes de la creación por ley del distrito es así como se desarrolló y funcionó el distrito, entonces, permitir que se desarrolle en este terreno este centro cultural no solamente va a fomentar tanto en el vecino que fue fundador, sino en los jóvenes que se identifiquen con este local en donde se pretende hacer un uso de sitio, un centro de exposiciones y lo que se quiere es fomentar la cultura en la identidad del vecino salvadoreño con su distrito, como ustedes saben, el distrito ha nacido y ha sido creado de una manera muy distinta a otros distritos.

El Área de Control Patrimonial efectivamente ha señalado que el terreno se encuentra a nombre de la SBN y que, por lo tanto, de acuerdo a las propias directivas de la Superintendencia de Bienes Nacionales, tiene que solicitarse a la SBN que nos sea entregado, conforme al informe de Asesoría Jurídica y al análisis de la normativa específica de la SBN que ha señalado que lo que corresponde es que nosotros pidamos la afectación en uso, de acuerdo a la directiva que regula este procedimiento señala que se deben adjuntar diversos requisitos, uno de los requisitos de este proyecto de idea que justamente está formulado por la Subgerencia de Obras Públicas y que se les ha notificado debidamente y también el Acuerdo de Concejo donde autoriza solicitar a la SBN la desafectación, obviamente con todos los requisitos que establece la directiva, se presenta un expediente a la SBN y la SBN lo va a verificar y, de considerarlo favorable, va a emitir una resolución en donde nos afecta a uso de dicho terreno.

Entonces, señores Regidores, señor Alcalde, esa es la propuesta que trae la administración. Eso sería todo.

Alcalde Guido Iñigo Peralta: Algún regidor que desee intervenir sobre este punto puede levantar la mano.

No habiendo observaciones, a votación, señorita Secretaria.

S.G Cecilia Pilar Gloria Arias: Sí, señor Alcalde. Los señores Regidores que estén de acuerdo con aprobar solicitar a la SBN la afectación en uso del terreno inscrito en la Partida Registral P03020364, a favor de esta corporación edil para la ejecución del proyecto denominado "Creación del Centro de Promoción del Desarrollo Cultural Municipal del Distrito de Villa El Salvador", con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, sirvanse manifestarlo

000248

levantando la mano:

A favor: 12 (Reg. Olinda Evelyn Chávez Hernández, Reg. Rafael Hernán Cumpén Bonifaz, Reg. Ana Lourdes Calvo Mori, Reg. Briyan Anthony Machaca Apaza, Reg. Leyla Edith Mejía Loayza, Reg. Loni Oliver Rosales Palomino, Reg. Rosario Ramos Ticona, Reg. Jordy Gabriel Zevallos Ruiz, Reg. María del Cielo Mozo Narváez, Reg. Wilmer Isaías Gonzáles Yalico, Reg. Margot Angélica Barzola Chávez y Reg. Magda Reyna Almenara Huayta)

En contra: 0

Abstenciones: 01 (Reg. Luis Ángel Peña Zavala)

S.G Cecilia Pilar Gloria Arias: Ha sido aprobado por **MAYORÍA**, señor Alcalde.

Se observa que solamente el Regidor Peña ha formulado una abstención, todos los demás Regidores están a favor de pedir y solicitar el histórico terreno de CUAVES para que los vecinos se identifiquen debidamente con su distrito. Eso sería todo, señor Alcalde, no hay mas puntos en la presente sesión.

Alcalde Guido Iñigo Peralta: Siendo las 11:54 am, damos por concluida la presente sesión.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO IÑIGO PERALTA
ALCALDE